

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 25 de septiembre de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo (Sección de Trabajo de Extranjeros)

Anuncio número 319

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número de expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se consideren capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, mediante la presentación de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

- 35.981. Madrid.—Profesor de idiomas. 4.000 pesetas anuales.
- 36.216. Badalona. — Oficial tintorero. 219,15 pesetas semanales.
- 36.384. Barcelona. — Corresponsal-intérprete en danés, inglés, alemán y francés. 2.000 pesetas mensuales.
- 36.437. Madrid.—Traductor de idiomas. 600 pesetas mensuales.
- 36.456. Madrid.—Taqulmecanógrafa en inglés y francés. 1.035 pesetas mensuales.
- 36.511. Esplugas de Llobregat.—Traductor de idiomas. — 1.062,50 pesetas mensuales.
- 36.542. San Sebastián.—Profesora de inglés.—800 pesetas mensuales.
- 36.560. Algeciras.—Salsero.—1.160 pesetas mensuales.
- 36.562. Algeciras.—Repostero de hotel. 1.010 pesetas mensuales.

Madrid, 8 de septiembre de 1952.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

Anuncio número 320

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar por su cuenta (no asalariados) en España, con expresión del número de expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional tanto a los anteriores infor-

mes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos:

- 21.407. Papelería y librería.—Barcelona. 31.531. Profesor de idiomas.—Madrid. 36.047. Pintura artística.—San Sebastián.
 - 36.376. Profesora de idiomas e intérprete.—Madrid.
 - 36.468. Traductor y profesor de inglés y alemán.—Madrid.
 - 36.540. Profesora de idiomas.—Madrid.
 - 36.541. Profesor de idiomas.—Granada.
 - 36.553. Profesora de idiomas.—Madrid.
 - 36.555. Traductor y profesor de idiomas.—Barcelona.
- Madrid, 8 de septiembre de 1952.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por la presente nota se concede el plazo de diez días para que en el transcurso del mismo los posibles reclamantes a la fianza definitiva depositada por don Rafael García Oliveros, en su calidad de contratista adjudicatario de las obras para construcción de un grupo de setenta y ocho viviendas protegidas, en Puerto de Santa María (Cádiz), puedan recurrir contra ella, toda vez que por esta Obra Sindical del Hogar se tramita su devolución.

Madrid, 18 de septiembre de 1952.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler. 2.473—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

EDICTO

Cumplidos los trámites que se preceptúan en el artículo segundo del Decreto de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de enero de 1948), regulador del beneficio de expropiación forzosa concedido a la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., esta Delegación de Industria, con la aprobación superior, ha acordado, conforme al artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, acorde con el artículo sexto del Decreto de 10 de febrero de 1940, la ocupación de los terrenos que a continuación se mencionan, necesarios para la construcción de un apartadero de ferrocarril que ha de unir las instalaciones industriales de la mencionada Empresa con la estación de San Fernando de Henares.

Los mencionados terrenos constituyen una parcela de superficie aproximada de 1.020 metros cuadrados, con una longitud de 60 metros y anchura de 17 metros, que ha de ser segregada de una tierra situada en el lugar denominado Arroyo de Teatinos, atravesada por una cañada, finca que es en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la número 106, inscrita al tomo 14 de Coslada, folio 128, inscripción séptima, a nombre de doña Micaela Orcasitas de la Peña.

A los efectos de la ocupación del terreno de referencia, se fija la fecha de 2 de octubre próximo, y hora de las diez y media de la mañana, para el levantamiento del acta previa de ocupación, en el Ayuntamiento de Madrid (barrio de Barajas).

El propietario o propietarios citados por el presente y los titulares de derechos sobre la finca de referencia deberán concurrir a dicho acto acompañados de los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente, pudiendo acudir personalmente o por medio de mandatario debidamente apoderado, como

asimismo, si lo desean, acompañados de su Perito y requerir a su costa la presencia de un Notario.
Madrid, 13 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Luis López de María. 7.937—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Industrias del Alcohol, Sociedad Anónima».
Objeto de la industria: Fabricación de lauricamino-etanol.

Capital: 1.000.000 de pesetas.
Producción: 300.000 kilogramos anuales.
Esta industria empleará maquinaria nacional primeras materias nacionales, excepto en la primera fase de instalación y producción, que precisan importar lauril-amino-etanol técnico por cantidad de 50.000 kilogramos y valor aproximado de 1.500.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria—Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 7 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 7.882—O.

CACERES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Arturo Requejo Hernández.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de ladrillos y tejas con instalación de un molino de muelas para preparación de tierras y diversos motores eléctricos para independizar algunas de las máquinas de que actualmente dispone esta industria.

Capacidad productiva: No varía de la actual.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, plaza de América, s. n.

Cáceres, 13 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 7.876—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eulogio Hernández Ramos.

Objeto: Instalación de una industria de extracción y purificación de celulosa, en Cañaveral.

Capacidad 500 Tm. de celulosa.
Se empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, plaza de América, s. n.

Cáceres, 5 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 7.877—O.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Orencio Pérez Rodríguez.

Domicilio: Villafamés. Fuente núm. 15.
Objeto de la instalación: Transporte y transformación de energía eléctrica para el servicio de su fábrica de azulejos, sita en Almazora, estación de ferrocarril.
Cantidades: Transformador de 100 ki-

lováticos-amperios a 10.000 V. a la tensión de trabajo de 230/133 voltios.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 13 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, P. A., J. Ramcs.
7.875—O.

HUELVA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Productos Químicos Ibéricos, Sociedad Anónima».

Objeto de la ampliación: Una nueva instalación de producción de ácido sulfúrico complementaria de su fábrica de superfosfatos situada en Huelva.

Producción: 40 Tm. diarias de ácido sulfúrico de 78 por 100.

Maquinaria a importar: Por un valor de 2.900.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Huelva, 13 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.
7.878—O.

LUGO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Llau Díaz.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fábrica de prendas de vestir, instalada en Ribadeo, con diez máquinas de coser con electromotores de 1/8 C.V. cada una, una máquina de cortar con electromotor de 1/8 C. V.

Capacidad de producción: Aumentará el 100 por 100.

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, número 35.

Lugo, 16 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández.

3.097—O.

OVIEDO

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Constantino Fanjul Fernández.

Objeto: Instalar en Sotillo (Moreda), Ayuntamiento de Aller, una industria de proyecciones cinematográficas en local abierto—intemperie—, con un aforo de 200 localidades. Se compondrá de equipo proyector sonoro y accesorios de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación antes del plazo de diez días.

Oviedo, 4 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Masavéu.
7.868—O.

SEGOVIA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Celcosa, S. A. (Celulosa de Coca, S. A.)

Objeto de la instalación: Un ramal de línea trifásica aérea a 15 KV. y centro de transformación de 65 KVA. para uso de su industria. Materiales nacionales.

Se hace público a los efectos de la norma segunda del Decreto de nuevas industrias, de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 17 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
7.874—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

LOGROÑO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo séptimo del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, ha quedado nombrado el Tribunal ante el cual han de justificar los aspirantes cuya relación se inserta a continuación las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar quince plazas en expectativa de Ingreso de Peones Camineros de la plantilla de esta provincia, habiéndose señalado el día 3 de noviembre próximo y hora de las diez de la mañana para dar comienzo a los ejercicios, que se verificarán en esta Jefatura.

Todo aspirante que no se halle presente al ser llamado a efectuar alguno de los ejercicios de que consta el programa se entenderá que renuncia al derecho de seguir actuando.

Para la distribución de las plazas se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 referente a la provisión de plazas, y lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento de 31 de marzo de 1944 para la aplicación de la Ley de Protección de familias numerosas, relacionado también con la provisión de destinos.

Terminados los ejercicios, el Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, formará y publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia una relación, por orden de méritos, de los aspirantes aprobados, elevándose a la Superioridad la correspondiente propuesta para su aprobación definitiva (artículo octavo del Reglamento del Cuerpo de Peones Camineros).

Relación que se cita

1. Antonio Vilela Rúa.
2. Segundo Barrio Fernández.
3. Gregorio Peña Marqués.
4. Severo Vado Raneco.
5. Domingo Bustó Izquierdo.
6. Julián Martínez Gómez.
7. Felipe Valladblid Rueda.
8. Antonio González Pérez.
9. Antonio Rubio Hernández.
10. Julián Saiz García.
11. Segundo Nájera Giménez.
12. Justo Sobrino Pérez.
13. José María San Martín Muro.
14. José Sáenz Martínez.
15. Angel Ceniceros Garrido.
16. Antonio Uanue Martínez.
17. Antonio Badillos Merino.
18. Abunajo Grifalba Agustín.
19. Valentín Santos Arechavaleta.
20. Pedro Negueruela Porres.

Logroño, 18 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.
3.103—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

CORDOBA

Secretaría.—Negociado Obras Públicas y Faro Obrero

En uso de las facultades que me están conferidas, por mi Decreto del día 25 del pasado mes de agosto, he resuelto anunciar la segunda convocatoria para los

concursos de destajos que a continuación se publican, para contratar la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por realizar en la construcción del camino vecinal de Villaviciosa a Villanueva del Rey (término de Espiel), con arreglo a las condiciones y modelo de proposición insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 215, correspondiente al día 8 del corriente mes.

Se admitirán proposiciones, por separado, para cada uno de los destajos en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las doce, en los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio, reintegradas con timbres del Estado de 4,75 pesetas y un timbre provincial de seis pesetas; celebrándose los concursos de destajo a las once horas del primer día que siga.

Destajo número 3

Presupuesto: Cuatrocientas treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con quince céntimos (434.657,15 pesetas).

Fianza provisional: Dos por ciento (2 por 100), ocho mil seiscientos noventa y tres pesetas con catorce céntimos (pesetas 8.693,14).

Destajo número 4

Presupuesto: Doscientas noventa y un mil seiscientas sesenta y nueve pesetas con sesenta y tres céntimos (291.669,63 pesetas).

Fianza provisional: Dos por ciento (2 por 100), cinco mil ochocientos treinta y tres pesetas y treinta y nueve céntimos (5.833,39 ptas.).

Córdoba, 11 de septiembre de 1952.—El Presidente (ilegible).
2.417—O.

En uso de las facultades que me están conferidas, por mi Decreto del día 27 del pasado mes de agosto, he resuelto anunciar la convocatoria para los concursos de destajo que a continuación se publican, para contratar la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por realizar en la construcción del camino vecinal del kilómetro dos, del camino vecinal del kilómetro seis de la carretera de Aguilar a Moriles, Horcajo y sitio Puente de la Limosna, a enlazar con el kilómetro siete del camino vecinal de Aguilar a la carretera de La Rambla a Puente Genil a la carretera de Lucena a Ecija por Puente Genil (término de Aguilar de la Frontera), con arreglo a las condiciones y modelo de proposición insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 214, correspondiente al día 8 del actual mes.

Se admitirán proposiciones, por separado, para cada uno de los destajos, en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las doce, en los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio, reintegradas con timbres del Estado de 4,75 pesetas y un timbre provincial de seis pesetas; celebrándose los concursos de destajo a las once horas del primer día que siga.

Destajo número 1

Presupuesto: Trescientas veinte mil ochocientos cuatro pesetas con quince céntimos (320.804,15 pesetas).

Fianza provisional: Dos por ciento (2 por 100), seis mil cuatrocientas dieciséis pesetas con ocho céntimos (6.416,08 pesetas).

Destajo número 2

Presupuesto: Trescientas dieciséis mil trescientas diecinueve pesetas (316.319 pesetas).

Fianza provisional: Dos por ciento (2 por 100), seis mil trescientas veintiseis pesetas con treinta y ocho céntimos (pesetas 6.326,38).

Córdoba, 11 de septiembre de 1952.—El Presidente (ilegible).
2.418—O.

AYUNTAMIENTOS

CONDEMIOS DE ARRIBA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y previa la correspondiente autorización del Distrito Forestal de la provincia, se sacan a subasta para el día 20 de octubre próximo, y hora de las once, el aprovechamiento de 2.124 árboles de pino, que cubican 997.684 metros cúbicos de madera y 110,91 metros cúbicos de leña, del monte número 22 del Catálogo, correspondiente al actual año forestal, clasificado en el grupo primero, sirviendo como precio índice el de 209.792,25 pesetas.

Los certificados a exigir serán de las clases A, B o C, quedando obligado el que resulte adjudicatario a entregar a la R. E. N. F. E. 1.796 traviesas.

La admisión de pliegos para esta subasta tendrá lugar desde el siguiente día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta media hora antes de dar comienzo la subasta, todos los días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a las catorce horas.

Será rechazado todo pliego que no se acompañe por separado el resguardo de haber ingresado el 5 por 100 del tipo de licitación en la Caja General de Depósitos de Guadalajara.

Los pliegos de condiciones para optar a esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles y horas de oficina.

El que resulte adjudicatario se compromete a abonar los presupuestos de gastos formados por el Distrito Forestal y por el Ayuntamiento y todos cuantos gastos dimanen del referido aprovechamiento.

Se reitera, en evitación de que los pliegos no sean admitidos, que el depósito del 5 por 100 habrá de ser en la Caja General de Depósitos de Guadalajara, ya que en este Ayuntamiento no será admitida cantidad alguna en metálico.

La ejecución del citado aprovechamiento se regirá por las disposiciones actualmente en vigor sobre la materia, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto último; Ordenes del Ministerio de Agricultura, Servicio de la Madera y pliegos de condiciones facultativas, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 157, de 30 de septiembre de 1932, y económico-administrativo, formado por el Ayuntamiento en cuanto en nada se oponga a los preceptos que señalan las disposiciones anteriormente referidas.

No se inserta modelo de proposición, ya que éste se halla publicado oficialmente por la Superioridad para esta clase de enajenaciones, al cual habrán de adaptarse los proponentes.

Condemios de Arriba (Guadalajara), 15 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Modesto Martín.

2.422—O.

ROTA

SUBASTA DE OBRAS

Acordado por este ilustrísimo Ayuntamiento, de acuerdo con lo autorizado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, la ampliación de las habitaciones crecederas en el grupo de cuatro viviendas construídas en la expresada localidad, se hace público que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Secretaría del citado Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para

optar al concurso-subasta de dichas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a sesenta y un mil ciento setenta y ocho pesetas con veintidós céntimos, debiendo quedar terminadas las obras dentro del plazo de diez meses, que es el que figuraba en el pliego de condiciones del proyecto primitivo, a partir del día de su comienzo.

Se establece como fianza provisional para poder concurrir a la subasta la suma de mil doscientas veintitres pesetas con cincuenta y seis céntimos, que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto de ampliación completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Rota y en Madrid en las dependencias del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 19), en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro, con las proposiciones económicas para este concurso subasta.

Al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos se verificará la apertura de los sobres. La adjudicación, ante Notario, se hará a la proposición más baja, y de existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El adjudicatario, una vez terminado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, siendo ésta de dos mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con doce céntimos. Esta fianza habrá de depositarse en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y declarándose caducada la concesión.

En los quince días posteriores se otorgará la correspondiente escritura de formalización del contrato, con apercibimiento de pérdida total de la fianza definitiva.

Será obligación de los licitadores acompañar a su propuesta relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Decreto-ley de 6 de mayo de 1939, y una vez adjudicadas las obras, el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de diciembre de 1939 y presentarán las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas.

El contrato de la obra gozará de los beneficios del 90 por 100 de exención de los derechos reales y timbres correspondientes, así como la reducción de un 90 por ciento en el impuesto de pagos al Estado.

Para todo aquello no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, será de aplicación en esta subasta el articulado pertinente de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 2 de junio de 1924, al amparo de la disposición undécima de la citada Ley.

Rota, 15 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Ignacio A. Liaño Pino.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con residencia en..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la ampliación en cuatro viviendas protegidas en Rota, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con es-

tricta sujeción al proyecto que las define y condiciona, con los expresados requisitos, por la cantidad de pesetas... y ... céntimos, lo que supone una baja de ... por ciento.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, tanto por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

..... a de de 1952.

(Firma del proponente.)

2.424—O.

SAN GINES DE VILASAR

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en la sesión del 24 de julio último, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de reforma y ampliación del edificio para Mercado municipal y Escuela de Artes y Oficios, bajo el tipo de doscientas cuarenta mil pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta indicada.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro m'embro que designe la Corporación municipal, el día en que se cumplan los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Abogado don Luis Marqués Carbó, extendidas en el papel sellado correspondiente, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de doce mil pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de subasta, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en la subasta; cuyo depósito deberá complementar el adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones irán bajo sobre cerrado, debidamente reintegradas, y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle... número..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativas a las obras de reforma y ampliación del edificio para Mercado municipal y Escuela de Artes y Oficios, se comprometo a llevar a efecto las mencionadas obras, con sujeción a las condiciones establecidas por la cantidad de... pesetas, comprometiéndose a abonar a los obreros los jornales establecidos en las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

San Gines de Vilasar, 8 de septiembre de 1952.—El Alcalde (ilegible).

7.872—O.

TARIFA

SUBASTA

A las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa reglamentaria presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de pastos y montanera de los montes de estos Propios por un plazo de dos años forestales (1952-53 y 1953-54).

Los tipos de tasación por año y monte son los que siguen:

Ahumada, 58.500 pesetas.
Betis, 21.500 pesetas.
Bujeo, 37.500 pesetas.
Caheruelas, 65.000 pesetas.
Facinas, 40.000 pesetas.
Longanilla, 25.600 pesetas.
La Peña, 64.800 pesetas.
Puertollano, 53.200 pesetas.
Saladavieja, 33.400 pesetas.
Sierraplata, 50.800 pesetas.
Zorrillos, 40.900 pesetas.

Los cupos de ganados a admitir al pastoreo constan en los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se harán al alza de los tipos referidos, en papel de la clase sexta, con reintegro total de 4,75 pesetas y timbre municipal de cinco pesetas, conforme al modelo inserto al final, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando por separado el resguardo de la fianza provisional del 5 por 100. El plazo de presentación de pliegos terminará a las catorce horas del día anterior laborable a aquel en que haya de celebrarse la subasta. La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del importe de los remates y deberá depositarse en la Caja Municipal. Los rematantes están obligados a satisfacer los gastos que origine la subasta, así como los presupuestos de ejecución, formalización del contrato notarial, gastos y reintegro del expediente, impuesto de derechos reales, publicación de anuncios, el pago de los impuestos establecidos o que pueda establecerse por el Estado, Provincia o Municipio o cualquier otro organismo o entidad, etc.

Los poderes serán bastanteados por el Letrado don José Bono y Huerta, residente en esta ciudad, y en ausencia de éste, por cualquiera de los que ejercen en la ciudad de Algeciras.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y plazo y hora señalados, se admitirán las proposiciones, que pueden presentarse para una o más dehesas, por separado, y se hallarán de manifiesto a disposición de los interesados los pliegos de condiciones respectivos y presupuestos de ejecución.

Tarifa, 19 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Francisco Terán.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ... vecino de ..., y con domicilio en la calle de ..., núm. ..., con capacidad legal para contratar, debidamente impuesto del contenido del anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ... para la enajenación de los aprovechamientos de pastos y montanera de los montes de Propios de Tarifa correspondientes a los años forestales 1952-53 y 1953-54, y de los pliegos de condiciones reguladores de la subasta y aprovechamientos citados, ofrece satisfacer por el monte denominado ... la cantidad de ... pesetas y ... céntimos (expresada en letra), comprometiéndose, en el caso de que le fuera hecha la adjudicación, a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el anuncio y pliegos mencionados.

(Lugar, fecha, y firma del proponente.)
2.427—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

PAGO DE INTERESES

A partir de 1 de octubre de 1952 se efectuará en la central y sucursales del Banco de España el pago de los cupones de dicho vencimiento, correspondientes a las diversas emisiones en circulación de obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional.

El importe líquido es de pesetas 10 los cupones de las obligaciones serie A; pesetas 25 los de la serie B, y pesetas 50 los de la serie C.

Madrid, 15 de septiembre de 1952.
7.931.—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BILBAO

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito de valores expedidos por este Banco:

Bilbao:

Números 587.207, de 16 acciones Naviera Bilbaina; 697.120, de seis acciones Compañía Anónima Mengemor; 766.837, de pesetas 10.000 nominales; Deuda amortizable 4 por 100, 1951; 767.004, de pesetas nominales 20.000, amortizable 4 por 100; 767.005, de pesetas 12.000 nominales, amortizable 4 por 100, 1951; 770.659, de diez acciones Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas; 772.392, de veinte acciones Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas; 772.598, de diez acciones Banco de Vizcaya, serie A; 772.965, de cuarenta acciones Unión Química del Norte de España, S. A.; 44.378/25.622, de libras 1.360-1-0 nominales Saving Bonds, 3 por 100, 1960.

La Coruña:

Número 3.205/240.746, de 25 obligaciones Empresa municipal de transportes de Madrid.

Durango:

Números 2.224/639.363, de diez obligaciones Ferrocarril de Santander a Bilbao; 2.223/639.362, de dieciséis obligaciones Ferrocarril de Durango a Zumárraga; 2.222-639.360, de cuatro obligaciones Ferrocarril de Bilbao a Durango.

Gijón:

Números 5.041/769.308, de cincuenta y cuatro acciones Electra de Viesgo; 1.106/132.783, de pesetas 15.000 nominales amortizable 3 por 100, 1928.

León:

Número 3.358/223.655, de setenta y cinco cédulas del Banco de Crédito Local, 4 por 100 interprovincial 1945.

Málaga:

Números 981, de seis acciones El Faro Español, Compañía Mercantil de Seguros, primera serie; 1.993, de pesetas 5.500 nominales amortizable 3 por 100, 1949; 2.045, de 32.000 pesetas nominales amortizable 4 por 100, noviembre 1951.

Murcia:

Números 274, de 500 pesetas nominales amortizable 4 por 100, octubre 1945; 339/205.091, de 9.100 pesetas nominales, interior 4 por 100.

Santander:

Número 4.334/245.638, de cinco acciones Hidroeléctrica del Chorro.

Valencia:

Número 14.708, de 5.000 pesetas nominales amortizable 4 por 100, octubre 1945.

Vitoria:

Número 48.724, de veinte obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 6 por 100, 1952.

Zamora:

Número 1.851, de 250 acciones Eléctricas Leonesas, segunda serie, 1950.

Madrid:

Números 7.715, de siete obligaciones Ferrocarril de Bilbao a Portugalete 4 por 100; 119.570, de 60 acciones Compañía Auxiliar de Ferrocarriles.

Asimismo por el presente anuncio se comunica el extravío de los resguardos provisionales de acciones de este Establecimiento números 190, de siete acciones; 451, de tres acciones; 1.889, de cinco acciones; 2.433, de una acción, y un extracto de inscripción número 34.836, de una acción.

Por lo que se hace público por única vez para quien se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 17 de septiembre de 1952.—El Secretario general (ilegible).
7.887—P.

BANCO DE VITORIA

SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

Conforme a lo acordado por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 1 de noviembre de 1951, y una vez obtenida la correspondiente autorización ministerial y cubiertos los demás requisitos legales previos, este Consejo de Administración anuncia la emisión y puesta en circulación de 8.000 acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales cada una, numeradas del 12.001 al 20.000, ambos inclusive.

Para la suscripción de estas nuevas acciones se concede derecho preferente a los accionistas titulares de las números 1 al 12.000, también ambos inclusive, a razón de dos acciones nuevas por cada tres antiguas, al tipo de la par, más 36 pesetas de gastos de emisión. Su desembolso inicial será del 25 por 100 del valor nominal, o sean pesetas 125, que con las 36 de gastos hacen un total de pesetas 161 por acción.

El derecho preferente de suscripción podrán ejercitarlo los accionistas en la forma indicada, hasta fin del mes de octubre próximo.

Los sucesivos desembolsos, hasta el total de las acciones, serán acordados por el Consejo cuando lo estime conveniente, conforme al artículo sexto de los Estatutos.

Las nuevas acciones participarán de los beneficios sociales, en proporción a su desembolso, a partir del día 1 de octubre próximo.

Vitoria, 18 de septiembre de 1952.—Por el Consejo de Administración, el Presidente de turno, Ignacio Ruiz de Gauna.
7.930—P.

VITORIANA DE ESPECTACULOS, S. A.

El Consejo de Administración, cumpliendo lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que ha de celebrarse, el domingo 28 de septiembre, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Teatro Principal, a fin de someter a su examen y aprobación la Memoria correspondiente al ejercicio 1951-1952, el balance cerrado el día 30 de abril último, distribución de beneficios y renovación del Consejo de Administración.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la Junta habrán de proveerse de la correspondiente papeleta de asistencia, que se despachará en las oficinas de la Sociedad sin otro requisito que su petición.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1951-52.
- 3.º Distribución de beneficios.
- 4.º Renovación del Consejo de Administración.
- 5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio cerrado en 30 de abril de 1952.
- 6.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1952-53.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Vitoria, septiembre de 1952.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Gabriel Buesa.
3.137—P.

SOCIEDAD ANONIMA SAFORT

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 8 de octubre de 1952, con el siguiente orden del día:

- 1.º Ratificación del nuevo Consejo.
 - 2.º Elección de censores de cuentas.
 - 3.º Inventario y ampliación de capital.
- Que tendrá lugar a las diez de la mañana en el local social, Mar, 9, pral.
Valencia, 20 de septiembre de 1952.—El Presidente, Alberto Cervera Martínez.
3.119-P.

LABORATORIOS OVEJERO, S. A.

LEON

Se convoca a Junta general ordinaria (aprobación de balance y distribución de beneficios) y Junta general extraordinaria (ampliación de capital y modificación de Estatutos), cuyas Juntas se celebrarán, respectivamente, a las once y doce horas del día 11 de octubre de 1952.

León, 19 de septiembre de 1952.—El Presidente del Consejo, Luis Corral y Feñú.
7.912—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

BARCELONA

EDICTOS

En este Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de Barcelona y en el expediente de suspensión de pagos que se dirá se ha dictado la siguiente

«Providencia del Juez señor Vidal Fiol, Barcelona, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, con los documentos y poder que se acompañan, los que se insertan en la forma que se solicita; formese expediente en el que, en la representación que acredita de don José María Sanjuán Navarro, se tiene por comparecido y parte al Procurador don Clemente Vidal Solá, con quien se entiendan las sucesivas actuaciones, en

el modo y forma dispuestos en la Ley ritual; hallándose la solicitud ajustada a derecho, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don José María Sanjuán Navarro, comerciante al por mayor de maderas del país y extranjeras, con almacén abierto en esta ciudad, plaza de Huesca, número 7, Sans; todas las operaciones del cual quedarán, desde luego, intervenidas, si bien que conservando la administración de los bienes y dirección de los negocios, sin perjuicio de las limitaciones que puedan fijársele, previo informe especial que sobre este punto emita el Interventor, para cuyo cargo, dada la cuantía del pasivo y circunstancias que concurren, se designa al acreedor de los del primer tercio de mayor cantidad de la lista presentada, «Hijos de J. Navarro», domiciliada en Barcelona, calle Aragón, 291, en la persona de su titular don Salvador Navarro Alimbáu, quien deberá comparecer a la presencia judicial a prestar el oportuno juramento, entrando inmediatamente en el desempeño de su cargo, con la retribución de setenta pesetas diarias, que se le asigna, no pudiendo el suspenso realizar pago alguno sin autorización expresa del Juzgado, antes de tomar posesión del cargo el aludido Interventor, debiendo luego ajustar sus operaciones a las reglas del artículo sexto de la Ley de 26 de julio de 1922, bajo pena de incurrir en las sanciones en el mismo establecidas; póngase por el Secretario, con el concurso del Interventor nombrado, en los libros de comercio presentados, nota de la solicitud de suspensión de pagos a continuación del último asiento, haciéndose constar las anomalías que se observen o negativa en su caso, sellándose y firmándose con el visto bueno del que provee, todo lo cual se hará constar en la oportuna diligencia, y devolviéndose acto seguido los libros mencionados al suspenso para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones, debiéndolos tener a disposición del Juzgado, del Interventor y de los acreedores, en la forma y términos dispuestos en dicha Ley; se señala al repetido Interventor el término de sesenta días para presentar el informe y el de treinta días para que se firme, bajo su inspección, el balance definitivo; publíquese esta providencia por edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, «BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO», «Diario de Barcelona» y en los estrados del Juzgado, expidiéndose para ello los oportunos despachos; comuníquese a los demás Juzgados de esta ciudad, a los efectos de lo dispuesto en los artículos cuarto y noveno de la mencionada Ley de 26 de julio de 1922; a los señores Presidentes de la Cámara Oficial de Comercio y de la Industria, Asociación de la Banca y Registro Mercantil de esta provincia, librándose los correspondientes oficios y mandamiento por duplicado, y emplácese al Ministerio Fiscal, al que, desde luego, se tiene como parte en este expediente.

Lo mandó y firma el señor don José Vidal Fiol, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de los de esta ciudad. Doy fe.—José Vidal.—Ante mí, E. Panero.»

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, a los efectos procedentes en derecho.

Barcelona, diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, E. Panero.

7.928—A. J.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número dos de esta ciudad, en méritos de los autos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones

para la Vejez y de Ahorros» contra don Francisco de Aiguavives y Cuatrocasas, se anuncia que el día veintidós de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia del mencionado Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, de la finca siguiente:

Una porción de terreno situada en Vall-doreix, término municipal de San Cugat del Vallés, de superficie dos mil doscientos sesenta y seis metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, que equivalen a sesenta mil palmos cuadrados, en parte de la cual existen actualmente una edificación de planta baja y un piso con cubierta de teja; limita por el frente, Norte, en una línea de cuarenta y un metros dos centímetros, con el paseo del Jilguero; izquierda entrando, Este, en una línea de cincuenta y tres metros sesenta centímetros, con la finca matriz; por la derecha, Oeste, en una línea de cincuenta y siete metros cincuenta centímetros, también con la finca matriz, y por el fondo, Sur, en una línea de cuarenta y un metros dos centímetros, con el paseo de la Garza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo mil ciento cincuenta y nueve, del archivo y ciento noventa y cinco de San Cugat del Vallés, folio ochenta y dos, finca número siete mil ochocientos noventa y tres, inscripción segunda.»

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere, la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad ascendente a la suma de quince mil pesetas, equivalente al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Tercera. Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Barcelona, doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Martín Escalza.

3.074—A. J.

B A E Z A

EDICTO

Don Mariano Sanjuán Sanjuán, Juez comarcal de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se tramita, a instancia de Pedro Pareja Carballo, mayor de edad, industrial, casado, natural de Villar de Domingo García (Cuenca) y domiciliado en esta ciudad, plaza de Don José León, número catorce, expediente sobre modificación del nombre de Pedro por el de Vicente, que es con el que se le conoce desde hace cincuenta años, debido a la identidad de nombre con otro hermano suyo, que aparece inscrito en el Registro Civil y en el Párroquial de dicho pueblo de Villar de Domingo García con el mismo nombre de Pedro, cuyos nacimientos tuvieron lugar el día dieciocho de enero de mil novecien-

tos uno y el día veintidós de febrero de mil ochocientos noventa y tres, respectivamente.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo setenta y uno del Reglamento para la aplicación de la Ley de Registro Civil, se hace pública por medio del presente la pretensión del actor, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se le señala el término perentorio de tres meses, a contar desde el día en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia de Jaén y en el de Cuenca.

Dado en Baeza a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Mariano Sanjuán Sanjuán.—El Secretario accidental (ilegible).
7.852—A. J.

BETANZOS

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hace pública, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la existencia e incoación, solicitada por Francisca Montero Regueiro, de expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Fernández Seoane, de treinta y nueve años, hijo de Andrés y de María, natural de Miño, vecino de San Pantaleón das Viñas (Paderne), de donde se ausentó en el año 1935, y se carecen de noticias suyas desde 1936, ignorándose su paradero.

Dado en Betanzos a 20 de septiembre de 1952.—El Juez, Santiago Pérez-Ardá.—El Secretario, Ramón Isasi.

7.926—A. J.

1.º 25-9-952

BILBAO

Don Manuel Macicior Reparaz, Magistrado, por jurisdicción prorrogada Juez de Primera Instancia número dos de los de esta villa.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución de sentencia en juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Germán Pérez Salazar, en nombre de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra don Lino Bilbao Gondra, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta por término de veinte días y precio de trescientas veinticinco mil pesetas los siguientes bienes embargados al deudor:

Edificio destinado a cámara frigorífica y fábrica de hielo, situado en el puerto de Santurce, a continuación del ala Este de la Casa de Venta de Pescado. Consta de sótano, planta baja y piso alto; el sótano, que es donde va instalado el compresor para la fábrica de hielo, tiene una longitud de diecinueve metros y una anchura mínima de nueve metros sesenta centímetros; está constituido por una solera de hormigón ciclópeo, de un metro treinta centímetros de espesor, para resistir el empuje de la subpresión del mar, en donde van empotradas las doce columnas de hormigón armado, ocho exteriores y cuatro interiores; las paredes son también de hormigón armado. La planta baja, donde van instaladas las cámaras frigoríficas, tienen una longitud de diecinueve metros, una anchura de ocho metros cincuenta centímetros y una altura de cuatro metros cuarenta y dos centímetros; la estructura es de hormigón armado y los paños entre columnas van cubiertos con fábrica de ladrillo de asta entera, dejando nueve huecos para alojar las ventanas; en la fachada principal van dos puertas, una para acceso a las cámaras frigoríficas y otra más pequeña para acceso al piso y bajada al sótano. El piso destinado a almacén tiene una longitud de diecinueve

ve metros, una anchura de nueve metros setenta centímetros y una altura de trescientos sesenta centímetros; la estructura es de hormigón armado y los paños entre columnas van cubiertos con fábrica de ladrillo de doble tabique, dejando catorce huecos para alojar las ventanas. La cubierta es de teja plana y lleva sus correspondientes bajadas de agua. Tiene su fachada principal y entrada al Sur, y linda por el Oeste con la citada Casa de Venta de Pescado; por el Sur, acceso a la rampa del puerto, y al Norte y Este, con el mar.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de octubre próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el bien inmueble sale a subasta sin suplirse previamente la falta de presentación de los títulos de propiedad; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Manuel Macicior.—El Secretario (ilegible).

7.888—A. J.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Francisco Marcos Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber que, a instancia de don Andrés López Dafonte, mayor de edad, Profesor y de esta vecindad, se tramita expediente sobre adición de apellidos, a fin de obtener Orden ministerial que le autorice al mismo y a sus descendientes usar como uno sólo y primer apellido los que tiene actualmente, «López-Dafonte», y como segundo el que legítimamente les corresponda; fundamentando esta petición, en síntesis, en el hecho de ser conocido públicamente en sus relaciones oficiales, profesionales y sociales, de manera exclusiva, por el apellido «Dafonte», poseyendo incluso una academia de enseñanza con esta denominación.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha anunciarlo por edictos en los «Boletines Oficiales» para que, dentro del término de ciento ochenta días, cuantos se crean con derecho a ello presenten su oposición ante este Juzgado, a contar desde el día de la publicación.

Dado en El Ferrol del Caudillo a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Francisco Marcos. El Secretario (ilegible).

7.855—A. J.

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Manuel Masegosa Pérez, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad accidentalmente.

Por el presente se hace público que, por providencia de este día, dictada en expediente promovido por el Procurador don Justo Garzón Girón, a nombre del comerciante de esta plaza don Jenaro Camacho González, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del mismo.

Y para que conste se expide el presente en Jerez de la Frontera a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Manuel Masegosa.—El Secretario, José Aguayo.

7.921—A. J.

MELILLA

Don José María Treviño Muñoz, Juez municipal en funciones de Juez de Primera Instancia del partido de Melilla.

Por el presente edicto se hace saber que en esta Juzgado, y a instancia del Procurador don Juan Requena Cañones, a nombre y en representación del Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria contra don Manuel y doña María Montesinos Jiménez; el primero, casado y contratista de obras, y la segunda, soltera y sin profesión especial y vecinos de esta ciudad, en reclamación de seiscientos setenta y un mil quinientas pesetas, los intereses de dicha suma al tipo convenido del cinco por ciento y las costas, en cuyo procedimiento, y por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, segunda, término de veinte días y demás condiciones que a continuación se expresan, las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

«Casa en Melilla, al barrio de Narciso Monturiol, antes Príncipe de Asturias, situada en la calle de Ibañez Marín, a la que tiene su fachada, señalada con el número treinta y cuatro. Ocupa una superficie de setenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados; lindante por la derecha entrando, con casa sobre solar número treinta y dos de la calle de Ibañez Marín; por la izquierda, con la calle del Comandante Royo, a la que tiene fachada y número dos, y por el fondo, con casa sobre el solar número treinta y uno de la calle del Ahorro y cuatro de la del Comandante Royo. Es propiedad de don Manuel Montesinos Jiménez, y le pertenece por compra hecha a don Antonio Durán Ruiz en escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo ciento veintinueve, folio noventa y dos, finca número tres mil quinientos noventa y nueve, inscripción sexta, valorada para este caso de subasta en treinta y tres mil pesetas.»

«Casa en esta ciudad, enclavada sobre el solar número ocho del plano oficial del barrio del General Arizón, con fachada a la calle del Coronel García Gómez, por donde se demarca con el número treinta y nueve. Ocupa una superficie de trescientos metros cuadrados, y linda por la derecha entrando, con la casa números cuarenta y uno, cuarenta y tres y cuarenta y cinco, propiedad de don Bernardo Buenaposa; por la izquierda, con otra, números treinta y uno, treinta y tres y treinta y cinco, de don Basilio Fernández López, ambas de dicha calle del Coronel García Gómez. Le pertenece a doña María Montesinos Jiménez por compra que hizo a su hermano don Manuel mediante escritura de veinte de octubre de mil novecientos treinta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio ciento noventa y uno del tomo ciento uno, finca número tres mil setenta. Valorada para este caso de subasta en trescientas setenta y cinco mil pesetas.»

«Casa enclavada en los solares números ciento sesenta y seis y ciento sesenta y siete del barrio del General Arizón, llamado antes del Tesorillo, de esta ciudad, con fachada principal a la plaza del Tesorillo, por donde se demarca con el número cuatro, compuesta de planta baja y azotea; lindando por la derecha entrando, con la calle del Guardia Walona, a la que tiene otra fachada y número uno; por la izquierda, con la calle del Tercio Napolitano, a la que igualmente tiene fachada y número dos, y por el fondo, con la casa número cuatro de esta última citada calle, propia de don Manuel Ortiz Pérez, edificadas sobre el solar número ciento sesenta y cuatro, y otra número tres de la calle de la Guardia Walona, perteneciente a don Ezer Benaim Corcia,

emplazada sobre el solar número ciento sesenta y cinco; todos los expresados solares, del Estado, midiendo una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. La adquirió doña María Montesinos Jiménez por compra a don Clemente Herranz Lemich en dos de junio de mil novecientos cuarenta y tres. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio noventa y siete del tomo cincuenta y seis, finca número mil setecientos uno. Valorada para este caso de subasta en cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas.» Ascendiendo la valoración de todas ellas para este caso de subasta a cuatrocientas cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Condiciones

La subasta se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia de Melilla, sito en la calle de O'Donnell, número cuatro, el día diez de noviembre próximo, a las once de su mañana, por el tipo expresado de cuatrocientas cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente al acto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo señalado para la subasta, en la que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, consignación que se verificará en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Melilla a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, José María Treviño Muñoz.—El Secretario (firma ilegible).
7.840—A. J.

MUROS

EDICTO

Se hace saber la incoación en este Juzgado de expediente sobre declaración de ausencia de Francisco Caamaño Fernández, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Puebla del Caramiñal, en Nova, y vecino que fué de Esteiro, en este partido, de cuyo domicilio se ausentó el año 1933 para Pasajes de San Pedro, a fin de dedicarse a la navegación, sin haberse tenido desde entonces noticias del mismo.

Muros, 9 de agosto de 1952.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).
7.299—A. J. y 2.ª 25-9-952

ORENSE

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia de Orense en el juicio declarativo de mayor cuantía que conoce con el número 146 de 1952, por demanda del Procurador don José Martínez Fernández, en representación de don Rosendo Feijoo Prado, mayor de edad, soltero, Médico del Hospital Provincial de esta ciudad, de donde es vecino, y de la señorita María del Carmen Feijoo Prado, así civilmente registrado, pues ahora, Religiosa de la Congregación Discípulas del Divino Maestro en ésta, adoptó el nombre de Madre María del Carmen del Sagrado Corazón, célibe, Maestra nacional, últimamente vecina de Orense, en la actualidad con residencia en la capital de Burgos, sobre rectificación de errores sustanciales en el Regis-

tro Civil de la Peroja, o sea para que, por medio de nota marginal en las respectivas actas de nacimiento de ambos accionantes, se haga constar el derecho que éstos tienen para utilizar los apellidos de Feijoo-Montenegro Prado, contra el Ministerio Fiscal y otros, a medio de la presente se cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean perjudicadas con la petición de los accionantes o con mejor derecho a utilizar tales apellidos, se personen en forma en los expresados autos declarativos en el término de cinco días hábiles, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Orense, veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Modesto Fernández.
7.940—A. J.

ORTIGUEIRA

EDICTO

Don Eugenio Díaz Elmil, Juez de Primera Instancia de Ortigueira.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Andrés Avelino Freire Gundin, que se ausentó para Cuba desde Ortigueira hace más de diez años, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ortigueira, 23 de julio de 1952.—El Juez de Primera Instancia, Eugenio Díaz Elmil, El Secretario (ilegible).
7.312—A. J. y 2.ª 25-9-952

SAGUNTO (VALENCIA)

EDICTO

Don Luis Vivas Marzal, Juez de Primera Instancia de Sagunto (Valencia) y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, bajo el número ciento once de mil novecientos cincuenta y dos, a solicitud de don Gabriel Blasco Chulvi, mayor de edad, viudo de Josefa Carbonell Aranda, labrador, de esta vecindad, calle Pelayo, número nueve, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Carmen Carbonell Aranda, nacida en Sagunto el catorce de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, hija de Vicente Carbonell Ferrer y de Josefa Aranda Casanova (difuntos), que tenía su domicilio en el indicado, de estado soltera, que desapareció de Sagunto, hacia Valencia, hace más de cuarenta años.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, como dispone el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Sagunto a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Luis Vivas Marzal.—El Secretario, Francisco Alberola Pérez.
7.625—A. J. y 2.ª 25-9-952

SEVILLA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña María de los Angeles López Orihuela contra don Gabriel Fernández Mensaque y su esposa doña Amalia Mensaque y Mensaque, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria; por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de las fincas especialmente hipotecadas a que se refiere dicho pro-

cedimiento y que se describen en la forma siguiente:

Casa de vecindad en esta capital, en la calle Ruiseñor, núm. 7, compuesta sólo de planta baja, y está distribuida en siete partidos o viviendas; consta su área de 672 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con la casa núm. 32 de la calle Evangelista; por la izquierda, con casa núm. 5 de la calle Ruiseñor, y por el fondo, con tejaz, de donde se segregó el solar de la que se describe, situado en la calle Pagés del Corro, número 72 actual. Valorada en la escritura de hipoteca, a los efectos de subasta, en la cantidad de 300.000 pesetas.

Casa en esta ciudad, barrio de Triana, calle Alfarería, núm. 12 moderno, 25 no-visimo y actual, cuya área no consta, que linda: por la derecha de su entrada, con la del núm. 27; por la izquierda, con la núm. 23, y por la espalda, con el Cuartel de la Guardia Civil. Valorada en pesetas 100.000; y

Casa en esta ciudad, barrio de Triana, calle Alfarería, núm. 13 moderno y 27 no-visimo y actual, con un área de 233 varas cuadradas, equivalentes a 155,82 metros cuadrados, incluyéndose muros y medianerías. Linda: por la derecha de su entrada, con la núm. 29; por la izquierda, con la núm. 25, y por la espalda, con el Cuartel de la Guardia Civil. Valorada en 200.000 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, núm. 2, se ha señalado el día veinticuatro de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera. Que como queda dicho, la presente subasta sale sin sujeción a tipo.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta la titulación de las fincas, sin poder exigir ninguno otro; y

Quinta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 29 de agosto de 1952.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. D., Antonio Leal.
7.851—A. J.

TAFALLA

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia de Tafalla se siguen autos de juicio voluntario de testamentaria de doña Felisa Buzunáriz Núñez, instados por el Procurador don Diosdado Domínguez de Vidaurreta, en nombre y representación de don José Martínez de Sarasa Buzunáriz, en cuyos autos, y por desconocerse el paradero y domicilio de las herederas doña María Ramona Betelú Santa María, doña Josefa Betelú Santa María y doña Carmen Betelú Santa María, se ha acordado citar a éstas por medio del presente, a

fin de que comparezcan en los autos de referencia, personándose en forma.

Y para que sirva de citación en forma a las herederas referidas, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Tafalla a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José Estrada.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

7.911-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

CARRETERO MARTIN, Fernando; de treinta años, hijo de José y de Pura, casado, albañil, natural de Valverde de Leganés y vecino de Las Moreras, 6, y

CABALLO DE LA ROSA, José; de treinta y dos años, hijo de José e Inés, casado, barbero, natural de Villanueva del Fresno y vecino de Badajoz, Las Moreras, 32; procesados en sumario 88 de 1952, por hurto (12137);

CAÑAS, Avencio; de veinticuatro años, casado, representante, hijo de Mariano y de Adela, natural de Huelva y vecino de Badajoz, Calvo Sotelo, 16; procesado en sumario 476 de 1951, por estafa (1222);

DOBLADO SANCHEZ, José María; de dieciocho años, hijo de Casimiro y de Petra, soltero, jornalero, natural y vecino de Badajoz, Canteras del Fuerte; procesado en sumario 27 bis de 1951, por robo (12292);

FERREIRA MARQUEZ, Blas; de veintiocho años, soltero, hijo de José y de María, agente productor, natural de Salvaleón y vecino de Badajoz, con última residencia en Sevilla; procesado en sumario 140 de 1950, por estafa (12483);

MONTANO SUAREZ, Dolores; concubina también por Talajera Silva Suárez, de treinta y cinco años, casada, gitana, hija de Manuel y de Josefa, natural y vecina de Badajoz, primera cantera de Pardaleras; procesada en sumario 549 de 1951, por uso indebido de nombre (12826);

RAPELA DELGADO, María Montevirgen; de dieciséis años, soltera, sus labores, hija de Antonio y de Isabel, natural y vecina de Montemolin, residente en Payares (Badajoz), calle Puebla; procesada en sumario 589 de 1951, por hurto (12878);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Badajoz para constituirse en prisión.

MORAN JARAMILLO, Guillermo; de veintitrés años, casado con Antonia Sánchez Gómez, natural y vecino de Badajoz, con domicilio en Encarnación, 57; procesado en sumario 594 de 1951, por robo (12982);

BARIENTOS LOPEZ, Bernardo; de profesión limpiabotas, natural de Córdoba, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se desconocen; procesado en sumario 569 de 1951, por falsedad y estafa (13145);

GARCIA CABANAS, Jerónimo; de dieciséis años de edad, hijo de Aurelio y de María, soltero, albañil, natural de Badajoz y vecino de Cáceres, con domicilio en la calle Avenida de la Monta-

ña, 26; procesado en sumario 48 de 1950, por hurto (13264);

NUNEZ BOLANOS, Manuela Juana; de cincuenta y ocho años de edad, viuda, sus labores, hija de Juan y de Antonia, natural de Villalba de los Barros y vecina de Badajoz, con domicilio en Camino Calamón, callejón de dos metros; procesada en sumario 309 de 1950, por hurto (13265);

LORENZO RODRIGUEZ, Laureano; de veinticinco años, casado, albañil, hijo de Manuel y de Gloria, natural de Córdoba y vecino de la misma, casa número 8 de la sexta Travesía de Rivillas;

LOPEZ LOPEZ, Manuel; de veinticuatro años, soltero, hijo de Julián y de Manuela, natural de Valverde de Leganés y vecino de Badajoz, en el mismo domicilio que el anterior; ambos en ignorado paradero, por haber marchado a Barcelona; procesados en causa 226 de 1951, por hurto (13263), y

TOSCANO GAMERO, Antonia; de veintidós años, soltera, sirvienta, hija de José y de Isabel, natural de Oliva de la Frontera, habiendo tenido su último domicilio en Badajoz, en segunda Cantera de Calamón, número 7 (pardalera), actualmente en ignorado paradero; procesada en sumario 543 de 1951, por abandono de familia (13336).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz con el fin de constituirse en prisión.

LLORENS GENIS, José; hijo de Alberto y de Luisa, de veintiún años de edad, soltero, carpintero, natural y vecino de San Felu de Guixols, Trafalgar, 11; procesado en causa 57 de 1946, por robo; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de La Bisbal para constituirse en prisión (12304).

MEDAL GARCIA, Ricardo; de cincuenta y nueve años, hijo de José y de Dolores, natural de Moguerosa (Puente deume), vecino de esta ciudad, Sebastián, 69; procesado en causa 233 de 1950, por atentado (12374);

FERNANDEZ ALVAREZ, Carlos; de diecinueve años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Fernando y de Emilia, natural y vecino de El Ferrol, teniendo su último domicilio en Frutos Saavedra, número 106, 1.º, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario 196 de 1951, por hurto (12496), y

BRETON REREZ, Pedro; de treinta años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Betanzos, ignorándose su actual paradero; procesado en causa 250 de 1951, por robo (12658).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción El Ferrol del Caudillo para constituirse en prisión.

PLANAS COMAS, Amalia; de veinticuatro años, hija de Pedro y de María, soltera, natural de Belcaire vecina de La Escala, hoy en ignorado paradero, y

ALEMANY TORRES, Joaquín; de cuarenta y nueve años, hijo de Francisco y de Encarnación, casado, natural de Barcelona, vecino de Figueras, mecánico, hoy en ignorado paradero; procesados en sumario 99 de 1948, por estafa y uso público de nombre supuesto (13555), y

PRIETO LOSADA, José; de veintidós años de edad, hijo de José y de María, soltero, de profesión dependiente, natural de Salamanca, vecino últimamente de Santa Cruz de Tenerife, calle de Manzanares, 19, bajos, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 17 de 1949, por hurto (13103).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras para constituirse en prisión.

ROMERO CANO, Manuel; de treinta y un años de edad, casado, dependiente de comercio, natural de Cádiz, vecino de Zaragoza, calle Bolivia, 17, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario E de 1946, por estafa (12782), y

CARABALLO DE LOS SANTOS, Antonio; de setenta años, casado, vendedor ambulante;

GARCIA RAMOS, María; de cincuenta años, viuda, natural de Logroñán (Cáceres), vendedora ambulante, y

SANCHEZ POZUELO, Josefa; de cuarenta y nueve años de edad, soltera, vendedora ambulante, natural de Córdoba, cuyos actuales domicilios se ignoran; procesados en sumario 57 de 1943, por robo (12550).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orgaz (Toledo) para constituirse en prisión.

ALCAZAR VILLAR, Atanasio; de cincuenta y un años de edad, casado, chofer, natural y vecino de Castellar de Santisteban, domiciliado últimamente en Casa Antúnez, número 70, de Barcelona; procesado en causa número 160 de 1935, por lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orce para constituirse en prisión (12751).

ALABAU GRANACHE, José; de veinte años de edad, hijo de Pedro y de María, soltero, natural de Perpiñán (Francia), vecino de Olot, mozo de tratante de ganado, domiciliado últimamente en la Carretera de Riudaura, 64, de estatura mediana, rubio, pelo liso, nariz aguileña, ojos vivos azules, bien vestido; procesado en causa 42 de 1951, sobre evasión (12750), y

RIERA TEIXIDOR, Narciso; casado, camarero, vecino de Vich, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que últimamente prestó sus servicios en el faro de San Sebastián (Palafrugell), hoy en ignorado paradero; procesado en causa 38 de 1951, por apropiación indebida (13313).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Olot para constituirse en prisión.

GARCIA SOCAS, Ricardo; hoy ausente, en ignorado paradero; procesado en causa 524 de 1950, por apropiación indebida (12143), y

ROPILL o RIGOLL, Juan; domiciliado últimamente en Las Palmas de Gran Canaria y hoy en ignorado paradero; procesado en causa 354 de 1951, por emigración clandestina (13271).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Las Palmas de Gran Canaria para constituirse en prisión.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 179 de 1952, Felipe Rodríguez Segador.—9319.

El Juzgado de Instrucción de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 288 de 1951, Luis Alberti Coda.—9316.

El Juzgado de Instrucción de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 209 de 1952, Enrique Pera Xifre.—9315.

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios 119 y 156 de 1951, Francisco García Sales.—13165 y 13166.

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 143 de 1951, José Alabau Grantge.—13363.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 233 de 1949, Arcadio Estanislao Regalado.—12138.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 27 bis de 1951, José María Doblado Sánchez.—12524 y 12292.